



## ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2022/1            | El Pleno                 |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                             |
| <b>Fecha</b>             | 24 de marzo de 2022                   |
| <b>Duración</b>          | Desde las 13.30 hasta las 15.00 horas |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Plenos                       |
| <b>Presidida por</b>     | María Mercedes Escabias Pinto         |
| <b>Secretario</b>        | Carmen González Martín-Palomino       |

| DNI       | Nombre y Apellidos              | Asiste |
|-----------|---------------------------------|--------|
| 05927420K | David Calvo Parra Bejarano      | SÍ     |
| 05900783H | Enrique Reyes García Mozo       | SÍ     |
| 05931535L | Guillermo Gómez García          | SÍ     |
| 35072485S | Gustavo Román Sánchez Sepúlveda | SÍ     |
| 05917887X | María Julia Gómez Navas         | SÍ     |
| 75006577N | María Mercedes Escabias Pinto   | SÍ     |
| 05910752M | María Ángeles Zornoza Macias    | SÍ     |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad





## APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022. ADECUACIÓN RETRIBUCIÓN MIEMBRO CORPORACIÓN

Por la Sra. Alcaldesa se informa que se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la secretaria e Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, se adopta por mayoría de votos 4 VOTOS a favor del DEL GRUPO POPULAR Y 3 en contra DEL GRUPO SOCIALISTA el ss:

### ACUERDO

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:**

|   | PRESUPUESTO DE INGRESOS                | AYUNTAMIENTO      | ENTE DEPENDIENTE | CONSOLIDADO       |
|---|--|-------------------|------------------|-------------------|
| + | Capítulo 1: Impuesto Directos          | 155.591,38        |                  | 155.591,38        |
| + | Capítulo 2: Impuesto Indirectos        | 3.906,97          |                  | 3.906,97          |
| + | Capítulo 3: Tasas y otros ingresos     | 218.968,96        |                  | 218.968,96        |
| + | Capítulo 4: Transferencias corrientes  | 214.345,69        |                  | 214.345,69        |
| + | Capítulo 5: Ingresos patrimoniales     | 94.321,00         |                  | 94.321,00         |
| + | Capítulo 6: Enajenación de inversiones | 0,00              |                  | 0,00              |
| + | Capítulo 7: Transferencias de capital  | 0,00              |                  | 0,00              |
| = | A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)  | <b>687.134,00</b> | <b>0,00</b>      | <b>687.134,00</b> |



|   | PRESUPUESTO DE GASTOS                               | AYUNTAMIENTO | ENTE DEPENDIENTE | CONSOLIDADO |
|---|---|--------------|------------------|-------------|
| + | Capítulo 1: Gastos de personal                      | 267.062,15   |                  | 267.062,15  |
| + | Capítulo 2: Compra de bienes y servicios            | 332.819,99   |                  | 332.819,99  |
| + | Capítulo 3: Gastos financieros                      | 5.992,55     |                  | 5.992,55    |
| + | Capítulo 4: Transferencias corrientes               | 22.731,74    |                  | 22.731,74   |
| + | Capítulo 5: Fondo de Contingencia                   | 0,00         |                  | 0,00        |
| + | Capítulo 6: Inversiones reales                      | 0,00         |                  | 0,00        |
| + | Capítulo 7: Transferencias de capital               | 0,00         |                  | 0,00        |
| = | B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)                 | 628.606,43   | 0,00             | 628.606,43  |
| = | A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN       | 58.527,57    | 0,00             | 58.527,57   |
|   | D) AJUSTES SEC-10                                   | -34.212,80   |                  | -34.212,80  |
|   | C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA | 24.314,77    | 0,00             | 24.314,77   |
|   | % CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA       | 3,54 %       |                  | 3,54 %      |

**SEGUNDO. 1. Aprobar inicialmente la plantilla de personal**, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, con la modificación de la retribución del Cargo electo en los términos que se detallan en la propuesta de Alcaldía y que se contemplan en el punto 2 de este acuerdo, en atención al incremento de funciones que se ha producido como consecuencia de las modificaciones en relación con el SMI, políticas locales, Subvenciones y Agendas Locales, que requieren una mayor dedicación y carga al trabajo del concejal.

**2.2.- Adecuación retribución miembro de Corporación. Concejal David Calvo Parra:**

«A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                     | Fecha/N.º  | Observaciones |
|-------------------------------|------------|---------------|
| Informe de Secretaría         | 07/03/2022 |               |
| Memoria-Propuesta de Alcaldía | 09/03/2022 |               |



|                                 |            |  |
|---------------------------------|------------|--|
| Informe-propuesta de Secretaría | 08/03/2022 |  |
| Informe de Fiscalización        | 08/03/2022 |  |

Con el objeto de adecuar la retribución a las modificaciones legales y el S.M.I, así como el incremento de funciones y sobrecarga como consecuencia de las Agendas Locales en la tramitación y gestión de los fondos públicos, estatales, autonómicos y Provinciales y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno adopta por mayoría, 4 votos a favor del grupo popular y 3 en contra del partido socialista, el siguiente,

### ACUERDO

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas durante el año natural (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre) y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, debido al aumento de funciones, incremento de la carga laboral y subida del salario Mínimo Interprofesional que necesita su adecuación. — El cargo del Teniente Alcalde Concejal, D. David calvo Bejarano, con un 75% de dedicación de la Jornada, con funciones del ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS-OBRAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, percibirá una retribución anual bruta de 1.500 en 14 pagas, 1.200 mensuales. Aprobar y disponer la cantidad de 1.500 euros en 14 pagas, a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alamillo.sedelectronica.es>]

**TERCERO.-** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.





**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2020 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *[órgano competente de la Comunidad Autónoma]*.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

#### **Aprobación Cuenta General 2021.**

A la vista de los informes y documentación tramitada, el Pleno toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **PRECIO PUBLICO NO TRIBUTARIO RESIDENCIA ANCIANOS**

«Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de **PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MAYORES**





## EN LA RESIDENCIA SAN ANTONIO

Visto dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Ordenanza municipal reguladora de **“LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA RESIDENCIA”** en el que no se han realizado aportaciones durante el trámite de consulta pública, recibido en este Ayuntamiento, así como *[en su caso]* el informe del Secretario sobre el proyecto.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de **LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA RESIDENCIA SAN ANTONIO.**

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://alamillo.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

*[Podrá prescindirse de los trámites de audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran*





razones graves de interés público que lo justifiquen].

**CUARTO.** Facultar a ALCALDESA para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2021 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 dado cuenta también en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada este mismo día, y de los documentos resuntivos incluidos en el expediente, dando paso a la lectura del Informe de Secretaria- Intervención, cuyo contenido es el siguiente:

*“La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

*El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.*

**A.** *Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.*

*Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:*

- *Ajuste 1: Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.*



|   | Derechos Reconocidos Netos 2021 | Recaudación 2021  |                  |                   | AJUSTES          |             |                  |
|---|---------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------|------------------|
|   |                                 | PPTO. Corriente   | PPTO. Cerrado    | Total             | Negativo         | Positivo    | TOTAL            |
| Impuestos Directos  | 155.592,68                      | 134.348,15        | 14.285,56        | 148.633,71        | -6.958,97        | 0,00        | -6.958,97        |
| Impuestos Indirectos  | 3.089,75                        | 3.089,75          | 0,00             | 3.089,75          | 0,00             | 0,00        | 0,00             |
| Tasas y otros ingresos  | 248.739,29                      | 248.739,29        | 0,00             | 248.739,29        | 0,00             | 0,00        | 0,00             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>407.421,72</b>               | <b>386.177,19</b> | <b>14.285,56</b> | <b>400.462,75</b> | <b>-6.958,97</b> | <b>0,00</b> | <b>-6.958,97</b> |
| <b>IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS</b> |                                 |                   |                  |                   |                  |             | <b>-6.958,97</b> |

**B.** El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, de Ayuntamiento de Alamillo, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:



| PRESUPUESTO DE INGRESOS |  | AYUNTAMIENTO        |
|-------------------------|--|---------------------|
| +                       | Capítulo 1: Impuesto Directos                | 155.592,68          |
| +                       | Capítulo 2: Impuesto Indirectos              | 3.089,75            |
| +                       | Capítulo 3: Tasas y otros ingresos           | 248.739,29          |
| +                       | Capítulo 4: Transferencias corrientes        | 386.404,86          |
| +                       | Capítulo 5: Ingresos patrimoniales           | 109.455,91          |
| +                       | Capítulo 6: Enajenación de inversiones       | 0,00                |
| +                       | Capítulo 7: Transferencias de capital        | 187.828,87          |
| =                       | <b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b> | <b>1.091.111,36</b> |

| PRESUPUESTO DE GASTOS |  | AYUNTAMIENTO      |
|-----------------------|--|-------------------|
| +                     | Capítulo 1: Gastos de personal                       | 383.294,60        |
| +                     | Capítulo 2: Compra de bienes y servicios             | 255.114,26        |
| +                     | Capítulo 3: Gastos financieros                       | 5.938,68          |
| +                     | Capítulo 4: Transferencias corrientes                | 38.439,10         |
| +                     | Capítulo 5: Fondo de Contingencia                    | 0,00              |
| +                     | Capítulo 6: Inversiones reales                       | 75.192,80         |
| +                     | Capítulo 7: Transferencias de capital                | 0,00              |
| =                     | <b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>           | <b>757.979,44</b> |
| =                     | <b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b> | <b>333.131,92</b> |
| —                     | D) AJUSTES SEC-10                                    | -6.958,97         |
|                       | C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA  | <b>326.172,95</b> |
|                       | % CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA        | <b>29,89%</b>     |

*C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:*

*A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.*

*En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 326.172,95 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.*

A la vista de dicho informe EL PLENO se da por enterado de la Aprobación por parte de la Alcaldía de





la resolución de Aprobación de la liquidación del ejercicio 2021

Quedar enterado de la Aprobación de la liquidación del ejercicio 2021

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### DECRETOS DE ALCALDIA

A continuación se da cuenta al Pleno de los ss. Decretos de Alcaldía:

DECRETO 2022-0060 [3.- Decreto aprobando el Pliego de Clausulas Licitación Encuentro y Bar Piscina 2022] 21/03/2022 12:35

DECRETO 2022-0059 [Aprobación Gastos Marzo 2022 (3)] 21/03/2022 10:31

DECRETO 2022-0058 [Cambio titularidad contrato agua num. 187. Raúl García Mozo] 16/03/2022 13:17

DECRETO 2022-0057 [Aprobación Nuevo Proyecto Fotovoltaica 11-03-22] 12/03/2022 10:25

DECRETO 2022-0056 [Aprobación Nuevo Proyecto Fotovoltaica 11-03-22] 11/03/2022 20:49

DECRETO 2022-0055 [Aprobación Gastos Marzo 2022 (2)] 11/03/2022 12:34

DECRETO 2022-0054 [1. Providencia de Inicio de Licencia de Actividad Rehala-ÁNGEL ANTONIO SILVESTRE] 11/03/2022 10:13

DECRETO 2022-0053 [Concesión Bonificación Pablo Fernández Fernández. Vehículo más 25 años] 09/03/2022 14:33

DECRETO 2022-0052 [Cambio titularidad contrato agua num. 226 Almudena Arenas Pérez] 09/03/2022 10:57

DECRETO 2022-0051 [Licencia de obras 7-22 calle Ramón y Cajal, 66 María Ángeles Fdez] 09/03/2022 10:45

DECRETO 2022-0050 [1.1. BASES GARANTÍA 52 AÑOS plazo 7-13 marzo] 04/03/2022 10:26

DECRETO 2022-0049 [Concesión Ampliación Licencia de Obras Luís Miguel Romero Cabanillas] 03/03/2022 15:47

DECRETO 2022-0048 [Autorización licencia Actividad Caballos Eugenio Redondo] 03/03/2022 13:49

DECRETO 2022-0047 [7. Resolución de Alcaldía Selección Peones Plan Empleo junta 2021-2º proyecto] 03/03/2022 9:30

DECRETO 2022-0046 [Aprobación Gastos Marzo 2022 (1)] 03/03/2022 8:40

DECRETO 2022-0045 [Resolución de Alcaldía Selección Monitora UUPP 2022] 25/02/2022 8:03

DECRETO 2022-0044 [Orden Transfª Gastos Febrero 2022 (7)] 24/02/2022 12:35

DECRETO 2022-0043 [Autorización Trabajos forestales tiraderos Coto Hectáreas] 23/02/2022 14:39

DECRETO 2022-0042 [Aprobación Nóminas Febrero 2022] 23/02/2022 14:39

DECRETO 2022-0041 [Aprobación padrón agua 1º bimestre 2022] 23/02/2022 12:40

DECRETO 2022-0040 [Aprobación Gastos Febrero 2022 (6)] 22/02/2022 12:52





DECRETO 2022-0039 [Autorización Trabajos forestales camino Saladillo] 21/02/2022 14:29  
DECRETO 2022-0038 [Aprobación Gastos Febrero 2022 (5)] 15/02/2022 13:41  
DECRETO 2022-0037 [Aprobación Gastos Febrero 2022 (4)] 11/02/2022 8:46  
DECRETO 2022-0036 [Licencia de obras 6-22 Manuel Blanco López] 11/02/2022 8:24  
DECRETO 2022-0035 [Autorización licencia Actividad Pastos Alejandro Calvo] 10/02/2022 15:15  
DECRETO 2022-0034 [Autorización licencia Actividad Cerdos autoconsumo Luis Pimentel Haroç] 10/02/2022 14:54  
DECRETO 2022-0033 [Licencia de obras 2-22 Enrique Gerardo Redondo Strohmeier] 10/02/2022 14:53  
DECRETO 2022-0032 [2ª CONVOCATORIA-BASES MONITOR UNIVERSIDAD POPULAR 2022] 09/02/2022 16:02  
DECRETO 2022-0031 [Aprobación Gastos Febrero 2022 (3)] 09/02/2022 9:17  
DECRETO 2022-0030 [Concesión Baja Padrón Vehículos 2023 Víctor García Díaz] 08/02/2022 8:57  
DECRETO 2022-0029 [Cambio titularidad contrato agua num. 420 Ángel Alcalde Morcillo] 08/02/2022 8:39  
DECRETO 2022-0028 [Autorización Trabajos forestales camino Torremilano] 02/02/2022 16:29  
DECRETO 2022-0027 [Aprobación Gastos Febrero 2022 (1)] 02/02/2022 9:54  
DECRETO 2022-0026 [Aprobación Gastos Febrero 2022 (2)] 02/02/2022 9:53  
DECRETO 2022-0025 [Cambio titularidad contrato agua num. 451 Manuela Estrella Blanco López] 31/01/2022 15:55  
DECRETO 2022-0024 [Cambio titularidad contrato agua num. 339 Manuela Estrella Blanco López] 31/01/2022 15:51  
DECRETO 2022-0023 [1.- Bases y Convocatoria Plan Empleo 2021 junta 2 desempleados] 31/01/2022 14:07  
DECRETO 2022-0022 [Licencia de obras 3-22 Vicente Calderon Muñoz] 28/01/2022 17:46  
DECRETO 2022-0021 [Licencia de obras 1-22 Macario Romero García] 28/01/2022 17:46  
DECRETO 2022-0020 [Licencia de obras 4-22 Modesta Ollero Murillo] 28/01/2022 15:17  
DECRETO 2022-0019 [Licencia de obras 5-22 Eneraldo Romano Sánchez] 28/01/2022 15:07  
DECRETO 2022-0018 [Aprobación Gastos Enero 2022 (4)] 27/01/2022 14:09  
DECRETO 2022-0017 [Aprobación Nóminas Enero 2022] 27/01/2022 10:18  
DECRETO 2022-0016 [BASES GARANTÍA 52 AÑOS] 25/01/2022 15:31  
DECRETO 2022-0015 [autorizacion puestos fiesta junio 2022 - churreria] 25/01/2022 13:36  
DECRETO 2022-0014 [Cambio titularidad contrato agua num. 606. Gabriel Sanz Sacristán] 25/01/2022 13:25  
DECRETOS NÚM. 271-305. AÑO 2021  
DECRETOS NÚM. 1-60. AÑO 2022





## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA GUERRA EN UCRANIA

Por la sra. Alcaldesa se da lectura a la Declaración Institucional cursada por la FEMP en relación con la triste invasión de Ucrania por Putin:

*“Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional: 1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania. 2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas. 3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales. 4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos. 5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país. “*

**El Pleno por unanimidad se adhiere a dicha declaración como manifestación de su rechazo y solidaridad con el pueblo Ucraniano.**

### Declaración Institucional “Agradecimiento a los Empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades”,

Por la Sra. Alcaldesa, se procede a dar lectura a la Declaración de la FEMP de agradecimiento a los vecinos y trabajadores del Sector Público durante y después de la Pandemia, Covid 19:

*“Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz. Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro. Queremos rendir*





*homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público. Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido. La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad. 2 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente. Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público. Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”: Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Telesistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos. Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19. Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020. Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles. Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.*

### **El Pleno Por unanimidad se adhiere a dicha declaración.**

Por último, por el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. D. Gustavo, propone una serie de actuaciones para que se tomen en consideración:

1. Para el próximo Plan de Obras se incluya como actuación urbanística la pavimentación y acerado de la c/ Almaden que consideran está en bastante mal estado.
2. Se proceda en la medida de lo posible, ya que la c/ Barreduelos al no tener





pendiente dificulta la solución, la alcantarilla existente que ocasiona a los vecinos malos olores al estancarse el agua en la misma.

3. Existe un bache en dicha calle, que precisaría de pavimentación para evitar accidentes indeseados.

4. Existen algunas farolas que no funcionan en la zona de la gasolinera y, en la c/ las Flores.

5. Se solicita el desbroce en la zona del cementerio y la poda de los naranjos en la c/ Ramón y Cajal.

Por la Alcaldía, se informa, en relación con el punto 1, que se estudiará su oportunidad.

En relación con el punto 2 y 3, que efectivamente la escasa pendiente de la c/ Barreduelos origina en época de lluvias ciertos problemas y se está trabajando en su solución.

Respecto a las farolas y la escasa iluminación, informa que existe una avería según los técnicos y se está trabajando en ello.

Respecto a la poda de naranjos y desbroce se informa en el mismo sentido, señalándose a continuación que ya se ha solucionado con éxito también, el asunto del “picudo y las Palmeras” que ha quedado saneado en el municipio, a diferencia de otras poblaciones, felicitándose por ello a la Alcaldesa.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

